

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

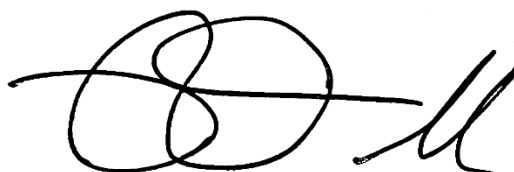
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00516 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho¹, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$5.575.892,00**.

Así mismo, en vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, en la suma de **\$194.691.229,12**.

Del mismo modo, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, tal como fue ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución², más aún si en cuenta se tiene, que por causa de la no liquidación oportuna de las costas han pasado **un (1) año y tres (3) meses** desde que se profirió la providencia sin que se haya remitido el legajo a dicha dependencia, acorde al artículo 27 *ibidem* en concordancia con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "20Costas20190516"

² Archivo digital "08AutoOrdenaSeguirAdelante".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b779679a4a7d63d135d6b1e1524e2361a7bc7af641cb9d28b6c59c0f9c63aca**
Documento generado en 14/06/2022 02:20:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**